

1667 *RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores de la de 28 de noviembre de 1989, que convocaba concurso para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 28 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre), por la que se convocaba concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dichos errores, de acuerdo con cuanto se transcribe.

En la página 39788, anexo I, plaza número 12/89, donde dice: «Cuerpo al que pertenece: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: "Filología Inglesa". Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso Docentes Universitarios. Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: "Filología Española". Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso».

En consecuencia, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para esta plaza, de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado», con las bases señaladas en la Resolución de 28 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

Córdoba, 5 de enero de 1990.—El Rector, Vicente Colomer Viadel.

1668 *RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas».*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 28 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas».

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto dar por concluido el procedimiento del concurso y declarar, por tanto, la plaza desierta.

León, 5 de enero de 1990.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

1669 *RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo de Jefe de Servicio-Director de la Biblioteca Universitaria, según convocatoria de 19 de septiembre de 1989.*

Convocado a concurso de méritos por Resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), un puesto de trabajo de Jefe de Servicios-Director de la Biblioteca Universitaria, correspondiente a los grupos A y B, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento de acuerdo con la base VI, apartado 3 de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto el mencionado puesto.

León, 8 de enero de 1990.—El Rector, Juan M. Nieto Nafria.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

1670 *RESOLUCION de 8 de enero de 1990, del Instituto Catalán de la Salud, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Jefe de Servicio y Jefe de Sección de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Instituto Catalán de la Salud (convocatoria CJ-00289).*

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.2 de la Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los servicios

jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, he resuelto:

Artículo único.—Se convoca concurso para la provisión de plazas de Jefe de Servicio, vacantes en las plantillas de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 y con la lista de plazas del anexo 2 de la presente Resolución.

Barcelona, 8 de enero de 1990.—El Director general, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

La denominación y otras características de las plazas objeto de convocatoria son las que se especifican en la relación de vacantes que figura como anexo 2 de la presente Resolución, así como las que se derivan de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico y otras disposiciones aplicables.

2. Características generales

El personal facultativo que obtenga una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, en virtud de la presente convocatoria, no podrá hacer compatible el ejercicio en la plaza con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, excepto en los supuestos excepcionales previstos en la normativa vigente en esta materia.

Todas las plazas objeto de convocatoria quedan sometidas a las reservas por reingreso de excedencia que puedan producirse. La mencionada reserva tendrá carácter preferente.

Las plazas objeto de convocatoria estarán dotadas con las retribuciones establecidas reglamentariamente.

3. Requisitos de los concursantes

3.1 Requisitos para el reingreso por excedencia.—Los facultativos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y deseen reingresar en algunas de las plazas vacantes, deberán haber solicitado y obtenido el reingreso por excedencia antes del mismo día de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española.
b) Tener el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, así como de la especialidad correspondiente en cada caso.

Los nombramientos que se expidan y las tomas de posesión quedarán condicionadas a la necesidad ineludible de la obtención del título de la especialidad, una vez el Ministerio de Educación y Ciencia haya resuelto los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

c) Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el centro que se determine una vez adjudicada la plaza. La toma de posesión quedará condicionada a la superación de este requisito.

d) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o para el de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas o de la Seguridad Social.

e) No encontrarse incurso en la penalización establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

f) Ingresar la cantidad de 2.500 pesetas por cada instancia que se presente en concepto de derechos de examen.

3.3 Requisitos específicos:

a) Para el acceso a las plazas de Jefe de Servicio y Jefe de Sección será requisito mínimo e indispensable el haber ejercido plaza de la especialidad de que se trate durante un período no inferior a cinco años y tres respectivamente, en cualquiera de las siguientes situaciones:

En servicios jerarquizados de instituciones sanitarias de la Seguridad Social con nombramiento en propiedad.

En hospitales con programa acreditado para la docencia por la comisión nacional de la especialidad correspondiente.

En centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduado, en la especialidad correspondiente.

b) A los efectos del cómputo del período a que se refiere el apartado anterior, se sumarán los plazos durante los cuales se ha ejercido en una plaza en los diferentes servicios y centros sanitarios, si procede. Así mismo, se contabilizarán como uno solo los períodos de tiempo en los que se haya ejercido simultáneamente más de una plaza.

Los requisitos indicados tendrán que cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias.